

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ ANTONIO TATENGO UREÑA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. ARMANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ Y POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GORTAZAR; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de sus representantes declara que:
 - I.1 De acuerdo con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 36 de la Constitución Política del Estado, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado.
 - I.2 El C. Emilio González Márquez en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para concurrir a la celebración del presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19 fracciones I y II, 21, 22 fracciones I, IV, IX, XXI y XXIII, 23 fracción I, 24, 28 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - I.3 Se encuentra asistido en este acto por el Secretario General de Gobierno, Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez.
 - I.4 Entre sus estrategias se encuentra la de unir esfuerzos para ser y hacer más transparente el actuar de la administración pública estatal teniendo como objetivo principal el beneficio para todos los jaliscienses.
 - I.5 Faculta al Titular de la Coordinación de Políticas Públicas, a través del Director General de Proyectos de Políticas Públicas, a fin de que esa dependencia vigile y lleve a cabo el fiel cumplimiento, seguimiento y ejecución del presente Convenio.

- I.6 Cuenta con la autorización del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para otorgar el sistema electrónico "Sistema INFOMEX" a los Municipios del Estado de Jalisco que se manifiesten interesados en adoptar dicho sistema, sin necesidad de firmar Convenio especial de colaboración con dicho Instituto Federal, en términos de lo acordado en el Convenio celebrado con fecha 12 de Marzo de 2007.
- I.7 Para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, No 31, Planta Baja, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
- II. **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes declara que:
- II.1 Es el órgano de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 El C. José Antonio Tatengo Ureña, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las facultades para obligar a su representado, en los términos de este convenio, según lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.3 El Lic. José De Jesús Hernández Gortazar, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento cuenta con facultades para intervenir en los actos jurídicos que realice el H. Ayuntamiento en los cuales sea necesario ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio conjuntamente con el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, Fracción II, VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.4 En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevén la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan celebrar convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno, por razones de interés común.
- II.5 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VI, y 5 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre la sociedad de Jalisco.
- II.6 En la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 31 de mayo de 2007, se aprobó, por unanimidad de sus integrantes, la celebración del presente Convenio de colaboración con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

- II.7** Para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Donato Guerra No 10 Colonia Centro C.P. 45640 en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III.** “EL ITEI” a través de sus representantes declara que:
- III.1** Con fecha 6 de enero de 2005 se publicó la sección III del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 20867 por el cual se crea la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la LTIPEJ, y reforma algunas otras disposiciones.
- III.2** El 26 de marzo de 2005 se publicó en la sección II del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 20862 por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- III.3** De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; no se encuentra subordinado a ninguna autoridad para los efectos de sus resoluciones y éstas son de naturaleza vinculante y definitiva para los sujetos obligados.
- III.4** El Lic. Augusto Valencia López fue nombrado Consejero Presidente del Instituto, en sesión del Honorable Congreso del estado de Jalisco de fecha 2 de Julio de 2005, por un periodo de 4 años. Adicionalmente, en términos de los artículos 43 y 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ostenta la representación legal de dicho órgano.
- III.5** Al Consejero Presidente, Lic. Augusto Valencia López, en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 47 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- III.6** El Secretario Ejecutivo Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez fue nombrado por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2005, compareciendo a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 33 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- III.7** Que el Pleno de “EL ITEI” aprobó la celebración del convenio Infomex con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el 03 de noviembre de 2005; asimismo suscribió un convenio General de Colaboración con el Gobierno del Estado, el 12 de marzo de 2007, con base en el art. 46 Fracción XXII y XXIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y el

presente instrumento es consecuencia de las acciones concertadas en los documentos anteriores.

- III.8** Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, entre Av. Vallarta y Morelos, Col. Ladrón de Guevara. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

IV.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "GOBIERNO DEL ESTADO, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL ITEI", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, conforme al marco legal, reglamentario e institucional así como para la implementación de los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de los particulares y de la sociedad de Jalisco.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

a) Establecer las bases y mecanismos operativos para que "GOBIERNO DEL ESTADO" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL AYUNTAMIENTO", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento señale "EL ITEI", ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

b) Establecer las bases de colaboración para que "EL AYUNTAMIENTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el apoyo y asesoría de "EL ITEI", implementen el sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información y las de datos personales, que los particulares les formulen, así como de sus respectivas respuestas. Y que por la misma vía, los particulares puedan interponer los Recursos de Revisión ante "EL ITEI". Lo anterior, para facilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO" por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

- c) El "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ITEI" brindarán capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales.
- d) Coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la población de Jalisco.
- e) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO" por la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, así como a sus datos personales. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de revisión ante "EL ITEI".
- f) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- g) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía el sistema "SISTEMA INFOMEX".
- h) Celebrar conjuntamente cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines que "LAS PARTES" acuerden.
- i) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la población de Jalisco.
- j) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ITEI" asesoren a "EL AYUNTAMIENTO" en el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública incorpore en su página electrónica (www.tlajomulco.gob.mx), con el fin de que logre alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL AYUNTAMIENTO" el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia e

Información Pública del Estado de Jalisco, en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita "EL ITEI". El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas por el mismo sistema. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITEI", el registro de los recursos de Revisión y la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.

- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema; y en la recepción de los recursos de revisión.
- c) Apoyar a "EL AYUNTAMIENTO" y a "EL ITEI", en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".
- d) Celebrar, junto con "EL ITEI", cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- e) En coordinación con "EL ITEI", brindar asesoría a "EL AYUNTAMIENTO" sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública incorpore a su página electrónica (www.tlajomulco.gob.mx).

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, las respectivas respuestas por parte de sus sujetos obligados, y por la misma vía, facilitar a los particulares la interposición de los recursos de revisión.
- b) Organizar y realizar con asesoría de "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ITEI" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las de datos personales y las respuestas que se les de vía dicho sistema y puedan asesorar a los particulares para interponer los recursos que correspondan.

- c) Luego de que el "SISTEMA INFOMEX" haya sido instrumentado y esté a disposición de todo público, cederá la administración de dicho sistema a "EL ITEI", en los plazos y formas que se establezcan en el anexo técnico correspondiente, en todos sus procedimientos y tramos de operación, con el objeto de que su aplicación se generalice en todo el Estado de Jalisco.
- d) Organizar y realizar con asesoría de "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ITEI" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a estas materias que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y de su ejercicio. Asimismo impulsará la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública municipal.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ITEI":

- a) Emitir las interpretaciones legales y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" que permitan la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL AYUNTAMIENTO" por la Ley de Transparencia e Información Pública y la recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, entre otros.
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la administración pública municipal, a través del establecimiento del "SISTEMA INFOMEX".
- c) Promover, junto con "GOBIERNO DEL ESTADO", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "GOBIERNO DEL ESTADO", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en los particulares y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".

- e) Realizar con apoyo del "GOBIERNO DEL ESTADO" cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines, en el ámbito de "EL AYUNTAMIENTO", procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.
- f) Generar con apoyo del "GOBIERNO DEL ESTADO" un esquema de evaluación sobre la calidad en el contenido de la página electrónica de "EL AYUNTAMIENTO" (www.tlajomulco.gob.mx), con el objeto de que este en constante perfeccionamiento, y publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

	POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"	POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "EL ITEI"
NOMBRE:	José Rubén Alonso González	Lic. Alejandro Ortiz Silva	Paula Ramírez Hóhne
CARGO:	Director General de Proyectos de Políticas Públicas	Titular De La Unidad De Transparencia	Directora de Difusión Capacitación y Vinculación
UBICACIÓN:	Av. Corona, No 31, Planta Baja, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Palacio de Gobierno	Palacio Municipal De Tlajomulco De Zúñiga, Donato Guerra # 10 Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Miguel de Cervantes de Saavedra, N° 19. Col Ladrón de Guevara. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México.
TELÉFONO:	(33) 36681824	(33) 32-83-44-00 ext.1015	(33)36305745 ext. 2501
CORREO ELECTRÓNICO:	ruben.alonso@jalisco.gob.mx	Alejandro_ortiz_silva@hotmail.com	Paula.ramirez@itei.org.mx

NOMBRE:		Lic. José Antonio Guzmán Ureña	
CARGO:		Jefe de Tecnologías de la Información.	
UBICACIÓN:		Unidad Administrativa De Tlajomulco De Zúñiga, Donato Guerra # 10 Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	
TELÉFONO:		(33) 32- 83- 44- 55	
CORREO ELECTRÓNICO:		aguzman@tlajomulco. gob.mx	

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, contemplando lo señalado en la Cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma, sin que exceda del periodo de la presente administración pública estatal.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan, a través de sus representantes debidamente autorizados.

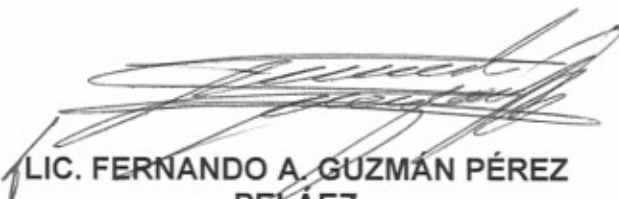
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra se someterán a la competencia de los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco.

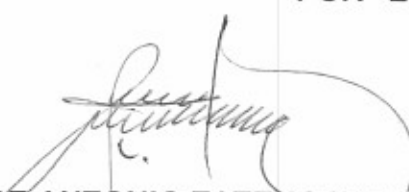
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, al día 21 del mes de Junio de dos mil siete.

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"


C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,
GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO


LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ
PELÁEZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

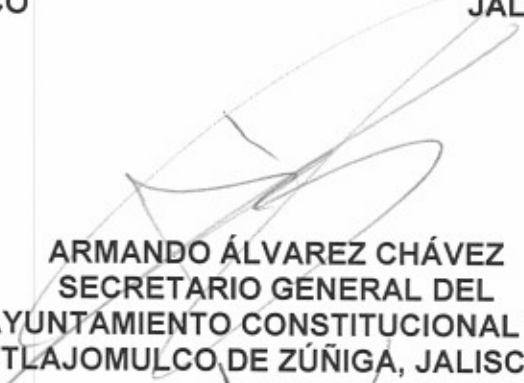
POR "EL AYUNTAMIENTO"



JOSE ANTONIO TATENGO UREÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO



**JOSE DE JESUS HERNANDEZ
GORTAZAR**
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO



ARMANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

POR "EL ITEI"

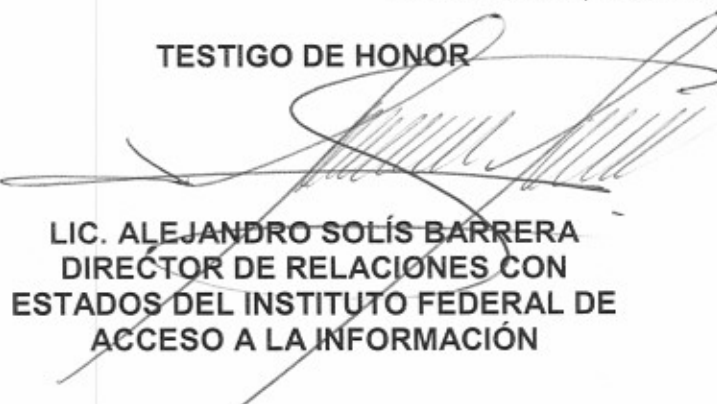


LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO



**LIC. AGUSTÍN DE JESUS RENTERÍA
GODINEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

TESTIGO DE HONOR



**LIC. ALEJANDRO SOLÍS BARRERA
DIRECTOR DE RELACIONES CON
ESTADOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.